

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho comisorio No. 002 del 26 de abril de 2023 del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA) dentro del proceso SUCESIÓN de ALVARO TORRES TELLEZ No. 73001-31-10-005- 2022 00363 00.

Teniendo en cuenta que por reparto le correspondió a este Despacho conocer de la comisión ordenada por el Juzgado Quinto (5º) de Familia del Circuito de Ibagué (Tolima), mediante providencia calendada 19 de abril de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO: AUXILIAR Y DEVOLVER al juzgado de origen el Despacho Comisorio No 002 del 26 de abril de 2023 proveniente del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA).

TERCERO: SEÑALAR el día **TREINTA (30) del mes de NOVIEMBRE del PRESENTE AÑO (2023), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 54A 14 13 AP 301 (Dirección Catastral) y/o AVENIDA 54-21 APARTAMENTO 301 NRS, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-199318.

CUARTO: TÉNGASE en cuenta al secuestre designado por el comitente DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAS S.A.S. Representante Legal MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA de ARANGO, correo: discoversassolucionesjuridicas@gmail.com, Tel. 323 2027655 – 6019371212. Líbrese comunicación.

QUINTO: Cumplido lo anterior, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 138 Hoy 25 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b87af26b925e1c61314547fda91fdf84c5975d34a2ece6c38586bb332b5ba82**

Documento generado en 25/10/2023 06:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>